

APARTES SOBRE LA PLANEACIÓN EN NUESTROS REGLAMENTOS

Contenido

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA SECCIONAL	2
LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y SUS FUNCIONES:	2
LAS VICERRECTORÍAS DE LA SECCIONAL	3
LAS FACULTADES	4
DECANO DE FACULTAD:	4
SECRETARIO DE FACULTAD	5
Titulo VI Otras disposiciones:	5
REGLEAMENTO DE UNIDADES ACADÉMICAS.....	5
Director de Departamento	5
Comité de Departamento	5
Director de Carrera	6
Comité de Carrera	6
Director de Posgrado	6
Comité de Posgrado	6
Director de Instituto.....	6
Comité de Instituto	6

REGLAMENTO ORGÁNICO DE LA SECCIONAL

LA OFICINA DE PLANEACIÓN Y SUS FUNCIONES:

Título I numerales 14 al 16

14. La Oficina de Apoyo a la Planeación tiene por objeto asesorar al Consejo Directivo de la Seccional y al Rector en las actividades de planeación general de la Seccional, de desarrollo de su planta física y en el diseño y aplicación de indicadores que evalúen las actividades universitarias.

15. Al frente de la Oficina de Apoyo a la Planeación habrá un Coordinador nombrado por el Rector para un período de tres (3) años, prorrogable por períodos iguales. Dependerá directamente del Rector de la Seccional.

16. Son funciones del Coordinador de la Oficina de Apoyo a la Planeación:

a. Apoyar al Rector en la elaboración de las propuestas de planes generales de desarrollo de la Seccional que deben prepararse con base en las propuestas de las facultades y de otras dependencias.

b. Asesorar a las Facultades y a otras dependencias en sus procesos de planeación.

c. Recoger y consolidar la información sobre planes de desarrollo de las Facultades y de otras dependencias de la Seccional.

d. Realizar el seguimiento de la ejecución de los planes generales de desarrollo de conformidad con lo estipulado por el Consejo Directivo de la Seccional y por el Rector, y presentar los correspondientes informes.

e. Apoyar al Consejo Directivo de la Seccional y al Rector en la evaluación de la ejecución de los planes generales de desarrollo.

f. Apoyar al Rector en la preparación del informe de labores desarrolladas en el período anterior que le corresponda presentar, de acuerdo con los Estatutos.

g. Apoyar al Rector en la actualización permanente de la agenda de planeación de la Universidad, la cual debe elaborarse a partir de la información suministrada por el Consejo Directivo de la Seccional y por el Rector.

h. Mantener vínculos con las unidades de planeación de la Sede Central, con las demás unidades de la Seccional y con entidades especializadas que realizan investigaciones en relación con la Educación Superior, con el propósito de obtener información para la planeación universitaria.

i. Apoyar a las autoridades competentes en la construcción y definición de indicadores universitarios, responder por su continua estimación y colaborar en su análisis e interpretación.

j. Mantener actualizada la información estadística de la Seccional, apoyar en su análisis y responder por su divulgación, de conformidad con los lineamientos del Rector.

k. Apoyar a las Facultades en sus procesos de autoevaluación y de acreditación ante terceros, dentro del ámbito de su competencia.

I. Y en general todas las demás funciones que le correspondan según los Estatutos y los reglamentos de la Universidad.

LAS VICERRECTORÍAS DE LA SECCIONAL

Consejo Académico

Título II numeral 82. El Consejo Académico es el organismo colegiado al cual corresponde la adopción y ejecución de las directrices generales relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de las actividades académicas de la Seccional.

Vicerrectoría académica

Título II numeral 88 Son funciones del Vicerrector Académico:

a. Dirigir, según las políticas particulares del Consejo Directivo de la Seccional y las directrices del Rector y del Consejo Académico, la planeación, organización y control de las actividades académicas de la Seccional en el nivel general, y señalar las pautas y procedimientos que sean necesarios para ello.

x. Presentar al Rector el informe anual y los planes de desarrollo de la Vicerrectoría y de sus dependencias adscritas.

Oficina de Desarrollo Académico

Título II Numeral 99. La Oficina de Desarrollo Académico tiene por objeto apoyar al Vicerrector Académico y a las unidades académicas en la identificación y aplicación de estrategias y acciones conducentes al desarrollo y la calidad de los programas académicos, y a lograr efectividad en los procesos que se deben surtir para estos efectos.

Título II Numeral 99 La Dirección de la Oficina de Desarrollo Académico tiene las siguientes funciones:

a. Apoyar al Vicerrector Académico en la supervisión y articulación de los planes de desarrollo y de gestión de las unidades académicas.

b. Asesorar al Vicerrector Académico en la formulación, modificación y ejecución de los planes de desarrollo y de gestión de la Vicerrectoría.

c. Fomentar la acción coordinada de las Facultades y de sus unidades académicas, para el desarrollo conjunto de proyectos académicos de carácter interdisciplinario.

Consejo del Medio Universitario

Título II numeral 118. El Consejo del Medio Universitario es el organismo colegiado al cual corresponde la adopción y ejecución de las directrices generales relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de las actividades del Medio Universitario en la Seccional.

Vicerrectoría del Medio Universitario

Título II numeral 124. Son funciones del Vicerrector del Medio Universitario:

a. Dirigir, según las políticas del Consejo Directivo de la Seccional y las directrices del Rector y del Consejo del Medio Universitario, la planeación, organización y control de las actividades del Medio Universitario en el nivel general de la Seccional.

i Coordinar la elaboración de las propuestas de planes de desarrollo de la Vicerrectoría del Medio Universitario y de sus Centros, las de presupuesto y de inversiones para cada vigencia, así como las de adiciones y cambios sustanciales que se presenten en su ejecución, y presentarlas ante la instancia correspondiente para su aprobación definitiva.

J Presentar al Rector el informe anual y los planes de desarrollo de la Vicerrectoría del Medio Universitario y de sus Centros.

Consejo Administrativo

Título II numeral 134- El Consejo Administrativo es el organismo colegiado al cual corresponde la adopción y ejecución de las directrices relacionadas con la planeación, organización, dirección y control de las actividades administrativas en la Seccional, de acuerdo con los Estatutos.

Vicerrectoría Administrativa

Título II numeral 139. Son funciones del **Vicerrector Administrativo**:

a. Dirigir, en el ámbito de su competencia, la planeación, organización y control de las actividades administrativas en la Seccional, de acuerdo con las políticas del Consejo Directivo de la Seccional, las directrices del Rector y del Consejo Administrativo.

m Presentar al Rector el informe anual y los planes de desarrollo de la Vicerrectoría Administrativa y sus oficinas adscritas, previo concepto del Consejo Administrativo.

LAS FACULTADES

Título IV numeral 177 Son funciones del **Consejo de Facultad**:

c. Estudiar y aprobar las propuestas de planes de desarrollo de la Facultad, que debe presentarle el Decano de Facultad. En concordancia con ellos, debe decidir sobre las propuestas que someta a su consideración el Decano de Facultad, relativas al presupuesto y al plan de inversiones de cada vigencia, así como sobre las modificaciones sustanciales que se presenten en su ejecución. Cumplido el trámite anterior, las propuestas de que trata este literal deberán ser presentadas por el Decano de Facultad a la instancia correspondiente para su aprobación definitiva.

DECANO DE FACULTAD:

Numeral 178. Son funciones del **Decano de Facultad**:

h. Elaborar y hacer seguimiento a los componentes de la Planeación Universitaria que corresponden a la Facultad, conjuntamente con el Consejo de Facultad y de acuerdo con lo previsto por el Consejo Directivo de la Seccional.

i. Elaborar el informe anual de la Facultad y los reportes periódicos sobre la gestión de la misma, y realizar la evaluación y medición de los progresos en lo referente al Medio Universitario, y presentarlos, previo concepto del Consejo de Facultad, y a la consideración del Rector.

SECRETARIO DE FACULTAD

Numeral 182. Son funciones del Secretario de Facultad:

a. Apoyar al Decano de Facultad y Directores de Unidades Académicas en los procesos de planeación, administración, elaboración del presupuesto, control de procesos de la Facultad y seguimiento de la ejecución presupuestal.

Titulo VI Otras disposiciones:

Términos para la presentación de los Planes Generales de Desarrollo, de Inversión, Presupuesto y Estados Financieros

Numeral 189. **El Rector** presentará a la consideración del Rector de la Universidad los planes generales de desarrollo de la Seccional al menos una vez cada tres años.

REGLEAMENTO DE UNIDADES ACADÉMICAS

Director de Departamento

16. Son funciones del Director de Departamento:

b. Presentar al Decano Académico las propuestas de planes de desarrollo del Departamento, de presupuesto, de inversiones y las de adiciones y cambios substanciales presupuestales.

c. Supervisar la ejecución de los planes y presupuestos aprobados por las instancias correspondientes de la Universidad.

d. Coordinar las actividades a cargo de los Profesores del Departamento y elaborar con ellos los planes de trabajo del semestre, pre-sentarlos al Decano Académico para su aprobación, y hacer su seguimiento, de acuerdo con las directrices fijadas por el Vicerrector Académico para el efecto.

Comité de Departamento

17. El Comité de Departamento es el organismo colegiado responsable de asesorar al Director de Departamento en los asuntos relacionados con el desarrollo del área del conocimiento de la Unidad, con la propuesta de Programas Académicos en el área, con la definición de líneas y proyectos de investigación, así como con las actividades de servicio del Departamento tales como asesorías, consultorías y educación continua.

Director de Carrera

28. Son funciones del Director de Carrera

r. Presentar al Decano Académico las propuestas de planes de desarrollo de la Carrera, de presupuesto, de inversiones y las de adiciones y cambios substanciales presupuestales.

s. Supervisar la ejecución de los planes y presupuestos aprobados por las instancias correspondientes de la Universidad.

Comité de Carrera

29. El Comité de Carrera es el organismo colegiado responsable de asesorar al Director de Carrera en los asuntos relacionados con la planeación, orientación, seguimiento, evaluación permanente y reforma del currículo, y con los recursos que sean necesarios para el desarrollo del mismo.

Director de Posgrado

42. Son funciones del Director de Posgrado:

s. Presentar al Decano Académico las propuestas de planes de desarrollo del Posgrado, de presupuesto, de inversiones y las de adiciones y cambios substanciales presupuestales.

t. Supervisar la ejecución de los planes y presupuestos aprobados por las instancias correspondientes de la Universidad.

Comité de Posgrado

43. El Comité de Posgrado es el organismo colegiado responsable de asesorar al Director de Posgrado en los asuntos relacionados con la planeación, orientación, seguimiento, evaluación permanente y reforma del currículo, especialmente lo relacionado con la investigación y con los recursos que sean necesarios para el desarrollo del mismo.

Director de Instituto

52. El Director de Instituto es la autoridad personal de gobierno a cuyo cargo se halla la dirección inmediata de las actividades académicas, así como del Medio Universitario y administrativas que se realizan en el Instituto. Será su responsabilidad el funcionamiento y el desarrollo general del mismo, su calidad académica, pertinencia social y viabilidad económica.

56. Son funciones del Director de Instituto:

i. Presentar al Decano Académico las propuestas de planes de desarrollo del Instituto, de presupuesto, de inversiones y las de adiciones y cambios substanciales presupuestales.

j. Supervisar la ejecución de los planes y presupuestos aprobados por las instancias correspondientes de la Universidad.

Comité de Instituto

57. El Comité de Instituto es el organismo colegiado responsable de asesorar al Director de Instituto en los asuntos relacionados con el estudio de la problemática de su competencia, con la definición de líneas y proyectos de Investigación, así como con las actividades de servicio del Instituto tales como asesorías, consultorías y educación continua.

